

Núm. de expediente Año.....

Solicitud del Título de familia numerosa

Antes de empezar a cumplimentar el impreso, leer con detenimiento las instrucciones.
Es necesario escribir con letras mayúsculas para evitar errores de interpretación.

| | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|---|
| Solicitud: | | |
| <input type="checkbox"/> Alta nueva | <input type="checkbox"/> Renovación | <input type="checkbox"/> Renovación con variación |

Datos generales

Datos de la primera persona solicitante (ascendente: padre/madre/tutor)

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|---|--|
| Procedencia | | Número de la tarjeta sanitaria ⁽¹⁾ | |
| <input type="checkbox"/> Española | <input type="checkbox"/> Comunitaria | <input type="checkbox"/> No comunitaria | |
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | Fecha de nacimiento |
| Tipo de identificación | | Número identificador del documento – letra | Fecha de caducidad del documento identificador |
| <input type="checkbox"/> NIF | <input type="checkbox"/> NIE | | |
| Sexo | | Padece alguna discapacidad reconocida? | |
| <input type="checkbox"/> Hombre | <input type="checkbox"/> Mujer | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

Datos de la segunda persona solicitante (ascendente: padre/madre/tutor)

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|---|--|
| Procedencia | | Número de la tarjeta sanitaria ⁽¹⁾ | |
| <input type="checkbox"/> Española | <input type="checkbox"/> Comunitaria | <input type="checkbox"/> No comunitaria | |
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | Fecha de nacimiento |
| Tipo de identificación | | Número identificador del documento – letra | Fecha de caducidad del documento identificador |
| <input type="checkbox"/> NIF | <input type="checkbox"/> NIE | | |
| Sexo | | Padece alguna discapacidad reconocida? | |
| <input type="checkbox"/> Hombre | <input type="checkbox"/> Mujer | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

Dirección a efectos de notificación

| | | | | |
|----------------------------------|-----------|------------------|-----------------------|--------|
| Tipo de vía (plaza, calle, etc.) | | Nombre de la vía | | |
| Número | Bloque | Escalera | Piso | Puerta |
| Código postal | Población | | | |
| Teléfono fijo | | Teléfono móvil | Dirección electrónica | |

(1)Código que empieza por 4 letras seguidas de 10 dígitos numéricos.

Comunicación del Departamento de Acción Social y Ciudadanía a la persona solicitante

1. En aplicación del artículo 5.2 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Departamento de Acción Social y Ciudadanía informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se deben facilitar para la obtención del objeto de esta solicitud, se incluyen en el fichero de Familias numerosas. La finalidad de la recogida de los datos es la gestión de esta solicitud y la destinataria de la información es la Secretaría de Políticas Familiares y Derechos de Ciudadanía.

- Existe la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren, dirigiéndose a la persona titular de la Secretaría de Políticas Familiares y Derechos de Ciudadanía, plaza de Pau Vila, 1, Barcelona.

2. Que consiente la cesión de datos necesarios, para acreditar la condición de familia numerosa, al ente local que corresponda a los efectos de bonificación de tributos.

Si no desea dar esta autorización, señale la casilla:

3. De acuerdo con lo que prevé la Ley 40/2003, de 19 de noviembre, de protección de las familias numerosas (BOE N.º 277), la definición de la categoría de familia numerosa puede ir directamente relacionada con los ingresos de la unidad familiar. En este sentido la presentación de la solicitud autoriza expresamente al Departamento de Acción Social y Ciudadanía la consulta de los datos económicos de los solicitantes que estén disponibles en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Si la Administración no responde en el plazo previsto o en el plazo máximo legalmente establecido, se puede entender que la solicitud se ha resuelto en sentido desfavorable.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud

Título nuevo

a) Documentación general

- Fotocopia compulsada, o bien original del documento identificador de los ascendentes.
- Fotocopia compulsada, o bien original del/de los libro/s de familia, donde consten todos los miembros.
- Fotocopia compulsada, o bien original del permiso de residencia para todos los miembros de la unidad familiar, cuando se trate de residentes no comunitarios.

b) Documentación específica

- Certificado de convivencia en el caso de hijos/as mayores de 21 años.
- En el caso de hijos/as mayores de 21 años y menores de 26 años, se deberá acreditar que estudian mediante el certificado de estudios o la fotocopia de la matrícula del año en curso donde conste el sello conforme se ha abonado el importe de la matrícula.
- En caso de separación o de divorcio, deberá presentarse la copia sellada de la sentencia de separación/divorcio y el convenio del acuerdo regulador de la guarda de los/las hijos/as.
- En caso de viudez, será necesario aportar la fotocopia compulsada, o bien el original del certificado de defunción.
- Certificado de convivencia histórico (2 años) en el caso de parejas de hecho.

Renovación (del título normal o caducado)

No será necesario aportar la documentación general del apartado *a)*, únicamente deberá presentarse la documentación específica si se encuentra en alguno de los supuestos indicados en el apartado *b)*.

Renovación por variación de las circunstancias familiares

Se deberá aportar únicamente la documentación general del apartado *a)* que acredite la variación y la documentación específica si se encuentra en alguno de los supuestos indicados en el apartado *b)*.

Nota: la compulsada de las fotocopias se puede llevar a cabo en nuestras dependencias o bien mediante notario, con presentación previa del documento original.

Qué familia puede tener la condición de familia numerosa?

- La familia formada por padre y madre con tres o más hijos/as, sean comunes o no.
- La familia formada por padre y madre / padre o madre con dos hijos/as, sean comunes o no, siempre que uno de estos hijos/as tenga la condición legal de discapacidad o reconocida la incapacidad laboral.
- La familia formada por padre i madre con dos hijos/as, sean comunes o no:
 - Si un miembro de la pareja tiene un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
 - Si los dos miembros de la pareja tienen reconocida la condición legal de discapacidad.
 - Si los dos miembros de la pareja tienen reconocida la incapacidad laboral.
- La familia formada por padre o madre (viudos, separados, divorciados...) con tres hijos/as o más, sean comunes o no.
- La familia formada por padre o madre, separados o divorciados, con tres hijos/as o más, sean comunes o no, que se encuentren bajo la dependencia económica aunque no vivan en el domicilio conyugal.
- Se reconocen también como ascendentes las parejas de hecho reconocidas mediante certificado de convivencia o acta notarial.
- También se reconocerá la condición de familia numerosa cuando se trate de descendientes en régimen de acogida o de tutela.

Edad de los/las hijos/as

Al efecto del reconocimiento del Título de familia numerosa se computarán los/las hijos/as hasta los 21 años. Se amplía este plazo límite hasta los 25 años de edad cuando se encuentren cursando estudios. No hay límite de edad para los/las hijos/as con discapacidad, siempre que convivan con la unidad familiar.

Renovación del Título de familia numerosa

La renovación del Título de familia numerosa se tendrá que hacer:

- Por caducidad.
- Por variación de las circunstancias familiares.

Donde presentar la solicitud

Las solicitudes se pueden introducir a través del portal de la Administración Abierta de Cataluña (<http://www.CAT365.net>) enviando o presentando la documentación necesaria en la Oficina de Acción Ciudadana que se indica en la pantalla de finalización del trámite.

También se puede entregar esta solicitud y los documentos que se anexan en las oficinas de acción ciudadana o en cualquiera de las dependencias que establece la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Para cualquier información

Oficinas de acción ciudadana
Teléfono de información: 900 300 500
<http://www.gencat.net/benestar>
Correo electrónico: secretariafamilies.benestar@gencat.net

